



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	☒	Pública Clasificada	☐	Pública Reservada	☐
---------	-------------------------------------	---------------------	--------------------------	-------------------	--------------------------

**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN**

PROCESO NRO. MC-NDS-0030-2025

OBJETO: 54_128 CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS DISTINTOS SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS PARA ATENDER A LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DEL SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER.

LOTE 03 – SERVICIOS AMBULATORIOS DE IMAGENOLOGÍA GENERAL

PROPONENTE ORDEN DE EVALUACIÓN	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN SST	EVALUACIÓN AMBIENTAL	RESULTADO
NORDVITAL IPS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

LOTE 04 - SERVICIOS AMBULATORIOS DE LABORATORIO CLÍNICO

PROPONENTE ORDEN DE EVALUACIÓN	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN SST	EVALUACIÓN AMBIENTAL	RESULTADO
MARTHA LUCIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO



RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO

El Comité Evaluador designado mediante **Comunicación interna Oficio No. 54-9-2025-002988**, recomienda al Ordenador del gasto – Director Regional del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA Regional Norte de Santander, adjudicar el proceso de Mínima cuantía en sus distintos lotes o segmentos dividido de la siguiente manera: Al proponente **NORDVITAL IPS S.A.S** identificado con el **NIT. 900758573-7** el Lote 03 “Imagenología” y al proponente **MARTHA LUCIA GALLARDO CORREA** identificada con la cédula de ciudadanía **No. 51.881.755** el Lote 04 “Laboratorio Clínico”. Lo anterior, toda vez que en virtud de los resultados obtenidos en la verificación de los requisitos habilitantes y ponderables el referido oferente dio cumplimiento a los criterios de selección definidos por la Entidad en la invitación pública. La presente recomendación es brindada a la luz de los principios que rigen los procedimientos de escogencia de los contratistas de las entidades estatales.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999, LOS EVALUADORES APROBARON LA RECOMENDARON LA ADJUDICACIÓN A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL (MENSAJE DE DATOS), EL CUAL SE ENTIENDE COMO MÉTODO QUE (i) PERMITE IDENTIFICAR AL INICIADOR DE UN MENSAJE DE DATOS Y (ii) QUE INDICA QUE EL CONTENIDO REMITIDO CUENTA CON SU APROBACIÓN. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA PLATAFORMA.

Elaboró: Nicolás Borrero Mejía, Abogado Contratista, Dirección Regional.